

Municipalidad de Ushuaia
Municipalidad de Ushuaia
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- ESTABLECER como único sentido de circulación vehicular para la calle Teniente Juan Domingo Perón el de Norte - Sur, desde su intersección con la calle Pastor Juan Lawrence y hasta su intersección con la calle Fuegia Básquet.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el estacionamiento en ambas márgenes de la calle Teniente Juan Domingo Perón, en el tramo establecido en el Artículo 1º de la presente.

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal por el área que corresponda, procederá a instalar una adecuada señalización vertical en la mencionada arteria conforme a lo establecido en el Artículo 1º de la presente.

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal por el área que corresponda, procederá a instrumentar una campaña preventiva y de concientización hacia los conductores que transiten por dicha arteria.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3063

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 17/05/2006.

Jam.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de Ushuaia
M. de Gobierno
Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno

USHUAIA, 02 JUN 2006

VISTO el expediente N° CD-3578/2006 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión especial del día 17/05/2006, por la cual se establece como único sentido de circulación vehicular, para la calle Teniente Juan Domingo Peron entre las calles Pastor Lawrence y Fuegia Basquet, el de norte a sur.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 131 /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3063, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión especial del día 17/05/2006, por la cual se establece como único sentido de circulación vehicular, para la calle Teniente Juan Domingo Peron entre las calles Pastor Lawrence y Fuegia Basquet, el de norte a sur. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 618 /2006.

mgf.

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Lic. JORGE A. GARRAMUNO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia